



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.
Área funcional: Contratación
Dpto: Gestión de servicios públicos
Expte: 239/2016

ANUNCIO

De conformidad con acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2016, por medio del presente anuncio se hace público que ha sido anulada la anterior convocatoria y se efectúa nueva convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Escuela Infantil en el Municipio de Alhama de Granada y Ludoteca para niños/as, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 239/16

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Escuela Infantil y Ludoteca para niños/as
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Alhama de Granada, edificio e instalaciones de la Escuela Infantil, calle Federico García Lorca
- c) Plazo de ejecución: 2016/2018 (con posibilidad de dos prórrogas anuales).
- d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto

4. Canon de explotación: 5.000 euros anuales (mínimo).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada
- b) Domicilio: Carrera Francisco de Toledo, 10
- c) Localidad y código postal: Alhama de Granada, 18120
- d) Teléfono: 958350161
- e) Telefax: 958350234

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la establecida en el Pliego de cláusulas
- b) No se precisa clasificación
- c) Otros requisitos:

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuya puntuación máxima total podrá alcanzar hasta 40 puntos; puntuaciones que se asignarán conforme a las siguientes Reglas:

1.- VALORACIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN (SOBRE B). Con arreglo a este parámetro se valorará la calidad del Proyecto presentado por el empresario aspirante, con una puntuación máxima: 20 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1.a.- Al efecto de este cómputo, se considerará, con un máximo de 6 puntos, el Estudio económico-financiero de la futura explotación del servicio, que deberá integrarse en el Proyecto, así como aquellos aspectos que garanticen el desarrollo integral del niño/a (psicomotricidad, lenguaje, procesos cognoscitivos, socialización, afectividad, coeducación, etc.), y que se desarrollarán mediante apartados que se refieran a aspectos tales como:

a.- Funcionamiento administrativo del Centro

b.- Relaciones con los padres y las madres y la localidad

c.- Gestión de servicios extraordinarios, según la demanda de las familias o unidades convivenciales (horas extras de apertura del Centro como ludoteca, apertura completa durante todo el período estival, etc.). No se considerarán servicios extraordinarios los propios de la Escuela Infantil Municipal (atención educativa y comedor).

d.- Gestión de los servicios de comedor.

e.- Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones

f.- Todos cuantos aspectos se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento del Centro destacando el contenido de actividades y recursos, Metodología y organización, Sistemas de Evaluación y el Organigrama de funcionamiento.

Todo esto tomando como referencia lo dispuesto en la normativa reguladora de los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa, y normativa concordante de aplicación.

1.b.- Recursos personales: Propuesta de gestión de los recursos de personal adscrito a la Escuela Infantil. A tal respecto, deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 26 para la sucesión de empresas del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, según modificación contenida en Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos referentes a las tablas salariales y la nueva redacción de dicho precepto del XI Convenio Colectivo referenciado (BOE nº 146, de 19 de junio de 2015). Hasta 4 puntos.

1.c.- Gestión de recursos materiales: Hasta 4 puntos. Indicación de los recursos materiales que pondrá a disposición el licitador como equipamientos auxiliares, sin que puedan ser incluidos los equipamientos de los que ya está dotado el Centro. Para su toma en consideración se incluye como Anexo el Inventario con el que está dotado el Centro de titularidad municipal a fecha 22/7/2016.

En la consideración de que se trata de equipamientos auxiliares puestos a disposición por el contratista, y por tanto, de su titularidad, en la terminación de la explotación del servicio podrán ser retirados, salvo que se concierte con el Ayuntamiento su adquisición para el Centro.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

1.d.- Sistemas para el control del servicio (Plan para el control de la organización, control de la asistencia del personal). Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones. Campaña de divulgación, información y publicidad del servicio: hasta 3 puntos.

1.e.- Precios por la gestión de servicios extraordinarios ofertados: hasta 3 puntos. Se valorarán los precios por la gestión de servicios extraordinarios propuestos en el apartado 1.a.c anterior, distintos a los propios de la Escuela Infantil Municipal (atención educativa y comedor), siendo los importes máximos los previstos en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ludoteca infantil, aprobada con carácter definitivo por acuerdo plenario de 25 de junio de 2009, con excepción del precio determinado como "Atención + ludoteca" que queda sin contenido y, por tanto, no se valorará.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN ARITMÉTICA (SOBRE C):

Con arreglo a este parámetro se valorarán los siguientes criterios de valoración aritmética, computándose en este apartado hasta un máximo de 20 puntos.

2.a- Mejora del canon concesional establecido en un tipo mínimo de 5.000 euros, y en un tipo máximo de 8.500 euros. La puntuación máxima será 15 puntos, de conformidad con lo siguiente: 15 puntos a la oferta/s más alta/s, y el resto de ofertas se distribuirá con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{15 \times \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo ofertado}}$$

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se valorará la oferta de una bolsa o ayuda económica por cada curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para su aplicación en material escolar o gastos propios de uso individual del servicio de la Escuela. La presentación de la oferta en este apartado se efectuará en su importe global o total, con un máximo de licitación de 1.000 euros. La asignación total que se determine vinculará al adjudicatario, el cual determinará su individualización entre los usuarios de conformidad con los criterios que se concierten con el Ayuntamiento, mediante un bono canjeable en un establecimiento del Municipio de Alhama de Granada. La puntuación máxima será 5 puntos, de conformidad con lo siguiente: 5 puntos a la oferta/s más alta/s, y el resto de ofertas se distribuirá con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{5 \times \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo ofertado}}$$

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato en el BOP.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada

2.ª Domicilio: Carrera Francisco de Toledo, 10

3.ª Localidad y código postal: Alhama de Granada, 18120



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada

b) Domicilio: Carrera Francisco de Toledo, 10.

c) Localidad: Alhama de Granada

d) Fecha: Sobre C se efectuará en acto público previamente anunciado en perfil de contratante.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: a cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: no se precisa dicho envío.

14. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.alhama.org

En Alhama de Granada, a 2 de agosto de 2016.

El Alcalde,

Fdo. : Jesús Ubiña Olmos